



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

02 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 063-2009-00303

De la solicitud que antecede, niéguese la misma por improcedente toda vez que las liquidaciones adicionales están previstas únicamente cuando se presenta alguna de las circunstancias descritas por el legislador (art. 461 y 455 del C.G.P.) y cuando las necesidades del litigio así lo requieran; no quedan al arbitrio de las partes.

Notifíquese,

Paola A Rojas G

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

M.R

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C. Bogotá D.C. 03 JUN 2020 Por anotación en estado N° 0048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejecido a las 8:00 am. <i>Cielo Julieth Giménez González</i> Cielo Julieth Giménez González
